

# Robo total siniestros

→ TE DETALLAMOS LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA BAJA DE VEHÍCULO POR ROBO/HURTO TOTAL



**Importante:** realizá un check list para estar seguro de que esté toda la información requerida. Esto agilizará los tiempos de gestión de tu siniestro.

- Denuncia policial original.
  - Formulario TP o 02 certificado de dominio con bloqueo (15 días hábiles administrativos de validez).
  - Formulario 04 baja por robo/hurto.
  - Constancia de titularidad (se entrega con el formulario 04).
  - Formulario 13D informe de infracciones (30 días hábiles administrativos de validez).
  - Baja de patentes:
- 1 Vehículos radicados en CABA: Se realiza gestión en AGIP, a través de las comunas.
  - 2 Vehículos radicados en Provincia de Buenos Aires:
    - A. Modelo/año 2012 a la fecha se tramita en registro automotor a través del F13B.
    - B. Modelo/año hasta 2012 tributa en municipio de radicación según dominio.
    - C. En todos los casos donde el registro tenga convenio con la municipalidad realiza alta y/o baja el registro automotor a través del F13J.
  - 3 Vehículos radicados en el resto del país: Deberán consultar en la Municipalidad correspondiente, el trámite lo procesará el Registro o la propia Municipalidad dependiendo si tienen o no convenio.
- Solo en caso de haber cambiado la radicación de la unidad en los últimos 5 años deberán presentar constancia de baja por cambio de radicación o, en su defecto, Informe Histórico de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Automotor.
  - Recibos de patentes pagas.
  - Formulario CETA de AFIP (solo cuando el valor del rodado sea superior a \$2.400.000). Datos del adquirente Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A. CUIT 30-50003721-7. Tildar Solicitud tipo 15: SI.
  - Llaves del vehículo.
  - En caso de poseer GNC, presentar la baja a realizarse en ENARGAS.
  - Factura de compra de la unidad (solo para vehículos con antigüedad menor a un año).
  - Fotocopia del D.N.I. del titular registral del vehículo (en caso de ser casado fotocopia del D.N.I. del cónyuge, en caso de ser divorciado fotocopia de la sentencia de divorcio y en caso de ser viudo fotocopia del acta de defunción) y del tomador de la póliza en caso de no ser el titular registral.
  - Solo para casos donde el titular registral sea una persona jurídica deberán acompañarse según corresponda al tipo societario:
    - Copia del D.N.I. del firmante persona jurídica.
    - Apoderado: Copia de poder.
    - SRL copia contrato social conformación.
    - SA copia del estatuto de conformación.
    - Acta directorio distribución de cargos vigente.
    - Acta Asamblea con aprobación del directorio vigente.

## Etapas en la gestión de tu siniestro



 